



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2025 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS, UNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE RELACIONADAS CON TODOS LOS ÁMBITOS DE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA ARTICULAR EL SISTEMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación legal de la misma, nombrado en virtud del Decreto 104/2024, de 28 de mayo, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente adenda al citado convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 31 de marzo de 2025 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico.

Segundo. Que el apartado 3 de la cláusula octava, relativa a Obligaciones de la actual Consejería de Cultura y Deporte, dispone:

“3. No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima del presente Convenio”.

Asimismo, el apartado 3 de la cláusula novena, relativa a Obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dispone:

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	1/6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	21/01/2026
VERIFICACIÓN	.	PÁG. 1/6



“3. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, se establecen en la siguiente cláusula”.

En este sentido, la cláusula décima introduce el régimen de pago de la inclusión del alumnado en prácticas en el régimen de la Seguridad Social, con el siguiente tenor literal:

“1. En relación a la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En este sentido, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 4b) de la citada disposición adicional.

2. Una vez finalizado el curso académico y en todo caso antes del mes de octubre de cada año, la Universidad remitirá a la Consejería de Cultura y Deporte certificado acreditativo del importe de la cotización de las prácticas externas curriculares realizadas por el alumnado, tramitados en tiempo y forma según se establece en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, indicando nombre, apellidos y DNI del alumnado que las ha realizado, así como el número de días por mes y el importe abonado a la Seguridad Social. A dicho certificado habrá que adjuntar el informe final de evaluación emitido por los respectivos tutores profesionales, según el modelo referenciado en el apartado 2 de la cláusula séptima del presente Convenio, así como cualquier otro dato que pudiera ser requerido para su comprobación.

3. La Consejería de Cultura y Deporte abonará a la Universidad, en la cuenta bancaria que señale, la compensación por los importes de la cotización de las prácticas externas curriculares certificados”.

4. La Consejería de Cultura y Deporte consignará este gasto en su presupuesto con cargo a la partida 1900010000 G/45B/44130/00 01 “Compensación cotización SS alumnos prácticas externas curriculares” con la siguiente distribución estimada por anualidades para todas las Universidades públicas de Andalucía:

Anualidad	Importe previsto (euros)
2025	1.030,61 €
2026	1.030,61 €
2027	1.030,61 €
2028	1.030,61 €

5. Esta consignación podrá ser objeto de reajuste, en función de los importes de la cotización efectivamente certificados en cada ejercicio, previa aprobación si procede de la correspondiente modificación presupuestaria, condicionada en todo caso por las limitaciones de créditos disponibles en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones económicas para alguna de las partes en esta materia, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	2/6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ		21/01/2026
VERIFICACIÓN			PÁG. 2/6



decimoséptima del presente Convenio, pudiendo dar lugar a la extinción del mismo, sin perjuicio de las reuniones que pudieran mantenerse en el seno de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación”.

Tercero. Estas cláusulas incluidas en el Convenio suscrito por ambas partes en fecha 31 de marzo de 2025 traen su causa en el Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

La cláusula segunda del mismo, establece su segundo párrafo:

“No obstante, en un nuevo Convenio de colaboración interadministrativa se establecerá el régimen de pago así como la correspondiente imputación presupuestaria para compensar, en el supuesto de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, a las Universidades Públicas del importe de la cotización a la Seguridad Social, ya sea a final del curso académico o durante el año siguiente, una vez remitidos por la Universidad de que se trate los certificados con el importe de cotización de las prácticas realizadas por el alumnado tramitados en tiempo y forma según se establece en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social”.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula transcrita en el expositivo anterior, con fecha 4 de febrero de 2025, se suscribe Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

En la cláusula primera, apartado 2, se dispone que “Este Convenio es aplicable a las Consejerías, a sus entidades adscritas y a las Universidades Públicas andaluzas, que participen en el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares en el marco del Convenio suscrito el 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía.”

Asimismo, dispone la cláusula primera en su apartado 4, que “Los Convenios específicos ya suscritos por Consejerías o sus entidades adscritas y las Universidades públicas en el marco del Convenio firmado el 12 de enero de 2024, así como aquellos Convenios que mediante adenda se hayan adherido al mismo, seguirán produciendo sus efectos jurídicos, aplicando lo previsto en el presente Convenio desde su formalización, sin perjuicio de que se adapten en lo que fuera necesario a lo previsto en el presente Convenio”.

Quinto. Este nuevo Convenio de fecha 4 de febrero de 2025, viene a concretar el contenido relativo al régimen de pago aplicable al alumnado universitario que realice prácticas externas no remuneradas, cuya regulación no se trasladó en idénticos términos a la cláusula décima del Convenio de cooperación educativa de fecha 31 de marzo de 2025 entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al no tener constancia del mismo a la fecha de su firma. Se hace necesario, por tanto, adaptar la cláusula décima al contenido aprobado en el Convenio de fecha 4 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	3/6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ		21/01/2026
VERIFICACIÓN			PÁG. 3/6



Sexto. Que es voluntad de las partes adaptar mediante una Adenda el Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2025 entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Convenio de fecha 4 de febrero de 2025 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de cooperación educativa de 31 de marzo de 2025 entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico, para articular el régimen de pago e imputación presupuestaria por la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se sustituye la cláusula décima al Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2025 entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte relacionadas con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico, con la denominación “Régimen de pago e imputación presupuestaria por la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas curriculares” con la siguiente redacción:

“1. En relación con la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social y régimen de pago del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación; y en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio, de fecha 4 de febrero de 2025, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

En este sentido, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 4b) de la citada disposición adicional.

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	4/6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ		21/01/2026
VERIFICACIÓN			PÁG. 4/6



2. A fin de que la Consejería de Cultura y Deporte pueda conocer cada año el coste económico del alumnado que realice prácticas académicas externas curriculares al amparo del presente Convenio, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, remitirá anualmente en el mes de mayo el importe previsto del coste por la cotización a la Seguridad Social de las prácticas académicas externas no remuneradas curriculares realizadas o pendientes de realizar por el alumnado durante el curso académico en vigor.

3. La Consejería de Cultura y Deporte consignará en su presupuesto de gastos del año siguiente al de finalización al curso académico indicado en el apartado anterior el importe previsto del coste para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la cotización a la Seguridad Social vinculada con el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, de acuerdo con la normativa de aplicación y su disponibilidad presupuestaria, mediante dotaciones presupuestarias que se establezcan en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El importe previsto para compensar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la cotización a la Seguridad Social vinculada con el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares, será consignado por la Consejería de Cultura y Deporte en la partida 1900010000 G/45B/44130/00 01 "Compensación cotización SS alumnos prácticas externas curriculares" con la siguiente distribución estimada por anualidades:

Anualidad	Importe previsto (euros)
2025	103,06 €
2026	103,06 €
2027	103,06 €
2028	103,06 €
2029	103,06 €
2030	103,06 €

Esta consignación podrá ser objeto de reajuste, en función de los importes de la cotización efectivamente certificados en cada ejercicio, previa aprobación si procede de la correspondiente modificación presupuestaria, condicionada en todo caso por las limitaciones de créditos disponibles en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, contabilizará los gastos por la cotización a la Seguridad Social por el desarrollo de prácticas académicas externas no remuneradas curriculares en sus presupuestos de gastos de forma diferenciada.

6. Para la materialización de la compensación de pago por los gastos de cotización a la Seguridad Social realizados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, anualmente, en el mes de mayo del ejercicio presupuestario siguiente a la finalización del curso académico, la Universidad remitirá a la Consejería de Cultura y Deporte una certificación del órgano competente en la que conste el importe de los gastos abonados en concepto de cotización a la Seguridad Social por el desarrollo de las prácticas académicas externas no remuneradas curriculares realizadas por el alumnado.

Además del importe, la citada certificación garantizará el cumplimiento por la Universidad en tiempo y forma de las obligaciones previstas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el resto de normativa de aplicación en la materia.

En la certificación se desagregarán los gastos de cotización a la Seguridad Social por cada alumno, indicando nombre y DNI del alumno que ha realizado las prácticas externas no remuneradas curriculares, el número de

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	5/6



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	21/01/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6



Junta de Andalucía



días por cada mes de prácticas, y el importe abonado a la Seguridad Social, entre otros datos que pudieran ser requeridos para su comprobación.

7. En ningún caso será objeto de compensación por parte de la Consejería de Cultura y Deporte los gastos que puedan generarse por incumplimientos de obligaciones por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o como recargos adicionales relacionados con las obligaciones que asume como condición de empresario.

8. La Consejería de Cultura y Deporte abonará a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la cuenta bancaria que señale, la compensación por los importes de la cotización de las prácticas externas curriculares certificados.

9. En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones económicas para alguna de las partes en esta materia, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula decimoséptima del presente Convenio, pudiendo dar lugar a la extinción del mismo, sin perjuicio de las reuniones que pudieran mantenerse en el seno de las Comisiones de Seguimiento a que hacen referencia el Convenio, de fecha 12 de enero de 2024, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación; y el Convenio, de fecha 4 de febrero de 2025, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.

Segunda. Se mantiene en todo lo demás los términos del Convenio de cooperación educativa de 31 de marzo de 2025.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación		Fecha	15/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1KHct1kbCy2yhMXhFhCTng%3D%3D	Página	6/6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ		21/01/2026
VERIFICACIÓN			PÁG. 6/6

